



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Relatoría de Tutelas

Relevantes

PROVIDENCIAS CLASIFICADAS COMO RELEVANTES POR LA RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA, PARA POSIBLE PUBLICIDAD

SEMANA DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

NÚMERO DE PROVIDENCIA: [STC4857-2024](#)

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 26/04/2024

FECHA DE RECEPCIÓN:

PONENTE: FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

SUPUESTOS FÁCTICOS

La accionante radicó escrito ante la por la Oficina de Enlace Institucional, Internacional y de Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de solicitar alimentos para su hijo menor, de cuyo padre reside en Chile.

Manifiesta que la entidad envió su solicitud a la Oficina Internacional Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana en Santiago de Chile, mediante oficio OAI021-139 de 20 de abril de 2021; sin embargo, transcurrieron varios meses sin que hubiese recibido respuesta alguna, por lo que solicitó información a la Oficina de Enlace Institucional, Internacional y de Seguimiento Legislativo del

Consejo Superior de la Judicatura, la cual le informó que solo actuaba como remitente y que pasaría la inquietud a la oficina chilena, sin confirmación de recepción.

Afirma que cubre todos los gastos de su hijo, está agobiada por los costos educativos y de manutención, y pide que se obligue al padre a cumplir con su deber alimentario. Por lo anterior, instauró acción de tutela para la protección de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, al debido proceso y el de alimentos de su menor hijo, al considerarlos vulnerados por la autoridad accionada por no emitir respuesta a su solicitud alimentaria.

TEMA

- **DERECHO INTERNACIONAL** - Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero: finalidad
- Finalidad de la Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero
- **DERECHO INTERNACIONAL** - Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero - Designación de organismos: instituciones intermediarias y remitentes
- Instituciones intermediarias y remitentes para adelantar las actuaciones pertinentes al cobro
- **DERECHO DE ALIMENTOS** - Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero- Instituciones remitentes: procedimiento para la recepción y transmisión de solicitudes de alimentos en el exterior previsto en el Acuerdo n.º 2207 de 2003 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura
- **DERECHO DE PETICIÓN** - Solicitud ante la Oficina de Enlace Institucional, Internacional y de Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura: ausencia de vulneración del derecho, dado que se informó oportunamente a la accionante sobre el trámite realizado para obtener los alimentos de su menor hijo en el extranjero
- **ACCIÓN DE TUTELA** - Carga probatoria del accionante de demostrar los supuestos fácticos en que se funda la pretensión (c. j.)

DERECHO INTERNACIONAL - Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero - Designación de organismos - Institución intermediaria: funciones (c. j.)

- **ACCIÓN DE TUTELA** - Jurisdicción y competencia: falta de jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia para pronunciarse sobre la acción de tutela instaurada en contra de la Oficina Internacional Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana del Ministerio de Justicia en Santiago de Chile
- **DERECHO CONSTITUCIONAL** - Acciones constitucionales - Acción de tutela - Jurisdicción y competencia: improcedencia de la acción de tutela para establecer la tardanza en la resolución de la solicitud del pago de alimentos en el extranjero del menor de edad (c. j.)
- **DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES** - Derecho de alimentos - Solicitud de pago de alimentos en el extranjero: posibilidad de la accionante de insistir ante la autoridad chilena, por intermedio de la autoridad nacional, en que se le brinde información sobre el estado de su requerimiento y se imprima impulso efectivo al mismo

NÚMERO DE PROVIDENCIA: [STC5522-2024](#)

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 08/05/2024

FECHA DE RECEPCIÓN: 22/05/2024

PONENTE: FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

SUPUESTOS FÁCTICOS

La accionante Agroindustrias Río Grande A&C SAS instauró acción de tutela contra la Superintendencia de Notariado y Registro, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Vélez y el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a obtener una respuesta oportuna.

La entidad solicitó la nulidad de la sentencia proferida el 1° de septiembre de 2015 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra, mediante la cual declaró la prescripción adquisitiva del

predio Las Brisas a favor de Arquímedes Esquivel, alegando la falta de competencia para adjudicarlo al tratarse de un bien baldío y la omisión en su vinculación y de la Agencia Nacional de Tierras. El Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra declaró nula la sentencia y ordenó cancelar el registro del fallo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Vélez.

El Tribunal Superior de San Gil confirmó la nulidad, determinando que el predio es baldío y debía ser adjudicado a través de un procedimiento administrativo.

Agroindustrias Río Grande A&C SAS presentó los fallos corregidos a la Oficina de Registro de Vélez, en los cuales se ordenó la cancelación de la anotación con la que se registró la sentencia de pertenencia en favor de Arquímedes Esquivel Álvarez; sin embargo, la mencionada oficina no ha dado cumplimiento a la orden aduciendo que el folio se encuentra cerrado en virtud de englobe que hizo el señor Arquímedes Esquivel.

La empresa cuestiona la demora de la Oficina de Registro y del IGAC en la cancelación de dicha anotación, por cuanto les impide la formalización de los terrenos que ocupan, pues el predio aún se registra como propiedad de Arquímedes Esquivel.

Por lo anterior, solicita que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez que inscriba los fallos y cancele el folio de matrícula correspondiente, que se instruya al Juzgado Civil de Circuito de Cimitarra para tramitar cualquier solicitud de la Oficina de Registro y que se exija a los funcionarios competentes que den impulso al trámite según la normativa vigente.

TEMA

- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Procedencia excepcional de la acción ante vía de hecho (c. j.)
- **DERECHO AL DEBIDO PROCESO** - Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración

- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Requisitos de procedibilidad de la acción - Defecto procedimental absoluto o por exceso ritual manifiesto: presupuestos (c. j.)
- **DERECHO CIVIL / BIENES** - Bienes de la unión - Bienes baldíos: definición y naturaleza jurídica
- **DERECHO CIVIL / BIENES** - Bienes de la unión - Bienes baldíos: características
- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Procedencia excepcional de la acción para proteger el patrimonio público y el interés general
- **DERECHO CONSTITUCIONAL** - Estado - Recursos del Estado - Patrimonio público: trascendencia de la defensa del patrimonio público en el Estado de Derecho (c. j.)
- **DERECHO CONSTITUCIONAL** - Acciones constitucionales - Acción de tutela: facultad oficiosa del juez constitucional de ejercer la protección del patrimonio público (c. j.)
- **DERECHO CONSTITUCIONAL** - Estado - Recursos del Estado - Patrimonio público: deber de todas las autoridades estatales, incluyendo las autoridades judiciales de defender el patrimonio público (c. j.)
- **DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** - Relación intrínseca con el derecho al debido proceso (c. j.)
- **DERECHO CIVIL** - Estatuto de registro de instrumentos públicos - Providencias judiciales sujetas a registro - Eficacia del derecho que se pretende inscribir o anular: materialización
- **DERECHO CIVIL** - Estatuto de registro de instrumentos públicos: actos, títulos y documentos sujetos a registro
- **DERECHO CIVIL** - Estatuto de registro de instrumentos públicos - Providencias judiciales sujetas a registro: formas de efectuar el registro cuando el cumplimiento de las decisiones judiciales es complejo

- **DERECHO PROCESAL** - Deberes y poderes del juez: deber del juez de utilizar sus poderes correccionales cuando advierta que, pese a la insistencia, sus órdenes no se han ejecutado, con lo cual se trasgreden los derechos fundamentales y se afecta el patrimonio del Estado
- **PROCESO DE PERTENENCIA** - Bienes baldíos: inoponibilidad frente al Estado de las sentencias declarativas de pertenencia proferidas en vigencia de la Ley 160 de 1994, sobre predios rurales cuya naturaleza privada no se hubiera acreditado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 (c. j.)
- **DERECHO CIVIL / BIENES** - Bienes de la unión - Bienes baldíos: facultad del Estado, a través de la autoridad de tierras, de recuperar predios de la Nación, inclusive cuando hubiese sentencia declarativa de pertenencia en firme
- **DERECHO CIVIL / BIENES** - Bienes de la unión - Bienes baldíos: deber de las autoridades estatales de contribuir a la recuperación de los bienes baldíos con destino al patrimonio de la Nación, en virtud del principio de colaboración armónica, cuando las decisiones prescriptivas de dominio hayan perdido su vigencia
- **DERECHO CIVIL / BIENES** - Bienes de la unión - Bienes baldíos: deber de diligencia de las oficinas de registro de instrumentos públicos frente a los bienes baldíos de la Nación
- **DERECHO CIVIL** - Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Registro inmobiliario: facultad de las oficinas de registro de instrumentos públicos de iniciar actuaciones administrativas para sanear folios de inmuebles sujetos a registro que conserven anotaciones improcedentes o ilícitas
- **DERECHO AL DEBIDO PROCESO** - Proceso de pertenencia: vulneración del derecho por falta de claridad en la orden de cancelación del registro de la sentencia de pertenencia, efectuada sobre el predio identificado con folio de matrícula 3274-78606, impartida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, al no dejar sin efectos el nuevo folio creado a partir del englobe (Hacienda Kahai, FMI 324-82780) para que la Oficina de Registro cancelara la anotación de la

demanda de pertenencia sobre el predio Las Brisas y extraer del grupo de lotes, el terreno baldío

- **DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO** - Vulneración del derecho por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez al dejar de adelantar las actuaciones administrativas en defensa de los bienes de la Nación, siendo evidente que la nulidad de la sentencia del proceso de pertenencia 2014-00053 dejó sin efectos la anotación de pertenencia sobre el predio Las Brisas
- **DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** - Vulneración del derecho

NÚMERO DE PROVIDENCIA:

FECHA DE LA PROVIDENCIA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

• ——— * ——— •

SALA DE CASACIÓN LABORAL

NÚMERO DE PROVIDENCIA:

FECHA DE LA PROVIDENCIA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:**

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

• ——— * ——— •

SALA DE CASACIÓN PENAL

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:**

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:**

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:**

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:**

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

•

• — * — •

SALA PLENA

NÚMERO DE PROVIDENCIA:
FECHA DE LA PROVIDENCIA:
FECHA DE RECEPCIÓN:

PONENTE:

SUPUESTOS FÁCTICOS

TEMA

•

DRA. ANA MARÍA PRIETO SANDOVAL
RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá Colombia
13 de septiembre de 2024